PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 715-754/14 **DECRETO Nº 1377 S.-**
Agdo. N° 715-1290/15 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2020
CG

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. María Teresa Erazo, CUIL 27-16213356-5, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el período comprendido entre el 28 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, por desempeñar cargo de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 8047-S-15, se tuvo por usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la citada agente, por el período comprendido entre el 28 de abril de 2014 y el 28 de abril de 2015, y cumplido el reemplazo efectuado por la Lic. Gisela Patricia Alcocer, en el citado cargo, a partir del 28 de abril de 2014 y mientras dure la licencia de su titular;

Que, obra Certificado emitido por la Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación, que acredita que dicha profesional cumplió funciones de Coordinadora de la Agencia Regional Jujuy, por el período comprendido entre el 28 de marzo de 2014 y el 31 de marzo de 2016;

Que, como consecuencia de ello, la dirección de la citada unidad de organización solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Lic. Gisela Patricia Alcocer, CUIL 23-32492880-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, a partir del 28 de abril de 2015 y el 9 de setiembre de 2015, y de la Lic. Jimena Magdalena Chavarría, CUIL 27-31036218-8, por el período comprendido entre el 5 de octubre de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en el referido cargo;

Que, obra renuncia presentada por la Lic. Alcocer al reemplazo efectuado;

Que, de las planillas de asistencia agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte de las citadas agentes, en los períodos antes individualizados;

Que, la licencia y los reemplazos solicitados se encuadran en las disposiciones de las Leyes Nº 5861, Nº 5877, N° 6113 y Nº 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra dictamen de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. María Teresa Erazo, CUIL 27-16213356-5, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", durante el período comprendido entre el 28 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dra. Brenda Rodriguez A/C
SC CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO Nº **1377** S.-

ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Lic. Gisela Patricia Alcocer, CUIL 23-32492880-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en carácter de reemplazante, por el período comprendido entre el 28 de abril de 2015 y el 9 de setiembre de 2015.-

ARTICULO 3º: Téngase por designada a la Lic. Jimena Magdalena Chavarría, CUIL 27-31036218-8, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en carácter de reemplazante, por el período comprendido entre el 5 de octubre de 2015 y el 31 de marzo de 2016.-

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley Nº 6149, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dra. Brenda Rodriguez
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY